



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), Octubre veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00239-00
Demandante	ELISA ENITH CASARES DE MUNIVE
Demandado	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG
Asunto:	FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

I. OBJETO A DECIDIR

Vencido el término previsto para contestar la demanda, sin que la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG haya contestado la demanda, corresponde a este Juzgado convocar a las partes y al agente del Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

Así mismo, en virtud del memorial poder allegado por la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG se reconocerá como su apoderada a la doctora SILVIA MARGARITA RÚGELES RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 63.360.082 DE Bucaramanga y T.P N° 87.982 del Consejo Superior de la Judicatura y al doctor ALEXANDER NAVARRO CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.538.428 expedida en Sincelejo y T.P N° 176.215 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado sustituto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo de Sincelejo (Sucre),

DISPONE:

1°. TENER por **NO** contestada la demanda por parte de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG.

2°. CITAR a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho a la audiencia Inicial que se realizará el día **JUEVES VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS TRES Y QUINCE DE LA TARDE 3:15 PM**, en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA NO. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3^{ER} PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 NO. 23 - 51 DE SINCELEJO.

3°. RECONOCER PERSONERÍA a la doctora SILVIA MARGARITA RÚGELES RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 63.360.082 DE Bucaramanga y T.P N° 87.982 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y al doctor ALEXANDER NAVARRO CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.538.428 expedida en Sincelejo y T.P N° 176.215 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado sustituto.

4°. ADVERTIR a los apoderados de las partes que la comparecencia a la audiencia inicial es obligatoria so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO

Juez

MELM